



**FECHA:** 10.09.2018  
**Nº OFICIO:** UMT- COPER-03/003/2018  
**N/REFª:**  
**ASUNTO:** MODIFICACION TIEMPOS DE SERVICIO.- RD. 682/2002, DE 12 JULIO POR LA QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA CRUZ A LA CONSTANCIA AL SERVICIO.  
**ANEXO:**  
**DESTINATARIO:** SECRETARIA PERMANENTE DEL CONSEJO DE PERSONAL DE LAS FUERZAS ARMADAS – PSO.CASTELLANA109–28071MADRID

## 1. INTRODUCCIÓN

Se vuelve a elevar la propuesta considerando que la Directora de Personal no debe equiparar la perfección de los tiempos con la Real Militar Orden de San Hermenegildo, teniendo en cuenta que la Cruz de la Constancia al Servicio no depende de la citada Real Orden.

La Cruz a la Constancia al Servicio es una recompensa específica de la Escala de Marinería y Tropa, debiendo cumplir con las necesidades, con unos tiempos equitativos y acordes con nuestra escala para que la gran mayoría tenga opción de llegar como mínimo a la Cruz a la Constancia de Plata.

## 2. OBJETO.

El objeto de la modificación del Real Decreto del “asunto”, es el reconocimiento de una trayectoria profesional, del personal de Tropa y Marinería que finalizan su trayectoria con las Fuerzas Armadas y adquieran la condición de Reservista de Especial Disponibilidad.

Durante toda sus servicios han sellado un firme compromiso con las Fuerzas Armadas, aun teniendo como única salida la temporalidad, muchos finalizaron su compromiso obligatoriamente bien por tiempo de servicios, bien por edad conforme la derogada Ley 17/1999, volviéndose a reincorporar, sellando con su profesionalidad y lealtad un nuevo compromiso conforme la disposición adicional sexta de la Ley 8/2006, aun sabiendo que volverían a finalizar sus

servicios forzosamente con las Fuerzas Armadas.

### 3. ANTECEDENTES.

El Real Decreto 682/2002, de 12 de julio, por la que se aprueba el Reglamento de la Cruz de la Constancia en el Servicio, en su artículo 3 establece los siguientes tiempos:

- Cruz de Bronce: quince años de servicio.
- Cruz de Plata: veinticinco años de servicio.
- Cruz de Oro: treinta años de servicio.

De los citados tiempos se observa que no siguen un criterio equitativo habiendo diferencia entre la Cruz de Bronce y Plata 10 años y entre la Cruz de Plata y Oro 5 años.

Esta diferencia viene motivada con el fin que la Cruz de Oro (última recompensa de la Cruz a la Constancia) se equipare en tiempos a la última recompensa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, la Placa.

La Cruz a la Constancia al Servicio no es una recompensa que pertenezca a la Real Militar Orden de San Hermenegildo, son dos recompensas con el mismo fin pero para diferentes Escalas

También se debe tener en consideración el mayor porcentaje de personal de la Escala de Tropa y Marinería el cual se encuentran con Compromiso de Larga Duración lo que le imposibilita llegar a alcanzar el tiempo de servicio para poder optar a la Cruz de Plata a la Constancia del Servicio, lo contrario que ocurre con la Escala de Oficiales y Escala de Suboficiales los que si llegaran durante toda su trayectoria a optar a todas las recompensas de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

Esto crea un agravio comparativo dentro de la Escala, debido a que los servicios que se prestan son los mismos y no debe ser un condicionante el tiempo de los mismos para poder optar como mínimo a la Cruz de Plata.

#### 4. CONCLUSIONES.

El tiempo de servicios en el origen de la citada recompensa al pasar a la situación de reserva lo hacían con la máxima distinción en la misma, sin embargo en la actualidad hay dos condicionantes el pase a la situación de reserva Tropa y Marinería con la condición de Permanente así como al finalizar el compromiso al cumplir 45 años de edad y tener mínimo 18 años de servicio.

Esta asociación es consciente que no todo el personal por el condicionante de la edad de incorporación a las FAS fue elevada, sin embargo hay un gran número de Reservistas de Especial Disponibilidad que reunirían los requisitos y abandonarían, las FAS con una nueva distinción dentro de las categoría de la Cruz a la Constancia al Servicio, lo cual le produciría una gran satisfacción personal.

#### 5. PROPUESTA.

Modificar los tiempos de la Cruz a la Constancia al Servicio de forma equitativa en el siguiente sentido:

- Cruz de Bronce de la Constancia al Servicio 15 años
- Cruz de Plata de la Constancia al Servicio 20 años
- Cruz de Oro a la Constancia al Servicio 25 años.

En Membrilla, a 10 de septiembre 2018

FRANCISCO BELLON CLAVIJO



PRESIDENCIA